

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 130.

Con el dolor más profundo tengo el sentimiento de participar el fallecimiento del Excelentísimo Sr. Conde de Ramiranes, Gobernador civil de esta provincia, ocurrido en la noche de ayer, y al propio tiempo que por orden del Gobierno de S. M. y por tan triste motivo, quedo hecho cargo del mando interino de la misma desde el día de hoy.

Lo que se hace público por medio de esta circular para general conocimiento.

Palencia 17 de Agosto de 1905.

José Massa.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central una plaza de Auxiliar del primer grupo de la Sección de Letras, con 2.250 pesetas, la cual ha

de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de

Auxiliar correspondiente al tercer grupo, con 1.500 pesetas de gratificación, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad Central las siguientes plazas de Auxiliares: una en el primer grupo, con 1.500 pesetas; otra en el segundo con 1.500 pesetas, y otra en el tercero con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo

cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central una plaza de Auxiliar correspondiente al segundo grupo, con 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona las siguientes plazas de Auxiliar: Sección de Exactas, una en el segundo grupo, con 1.250 pesetas; Sección de Físicas, una en el primer grupo, con 1.500 pesetas; Sección de Naturales, una en el primer grupo, con 1.250 pesetas, y otra en el segundo, con 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser

Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona una plaza de Auxiliar, correspondiente al quinto grupo, con 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una plaza de Auxiliar, correspondiente al quinto grupo, con 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada una plaza de Auxiliar, correspondiente al segundo grupo, con 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar co-

mienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo las siguientes plazas de Auxiliar: una en el tercer grupo con 1.750 pesetas y otra en el cuarto con 1.750, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, durante el plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca las siguientes plazas de Auxiliar: Sección de Químicas: una en el primer grupo, con 1.750 pesetas, y otra en el quinto grupo, con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en

Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca una plaza de Auxiliar, correspondiente al séptimo grupo, con 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el

pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago las siguientes plazas: de Auxiliar una, en el primer grupo, con 1.750 pesetas; otra en el segundo, con 1.250 pesetas, y otra en el tercero, con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago una plaza de Auxiliar correspondiente al tercer grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección corres-

pondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, me-

dante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta* del día 1.º de Agosto.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1905.—Mes de Julio.

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos:	
1 Legítimos..	50
2 Ilegítimos..	5
3 TOTAL..	55
4 Nacimientos por 1.000 habitantes..	3'39
Nacidos muertos:	
5 Legítimos..	>
6 Ilegítimos..	>
7 TOTAL..	>
Defunciones ocurridas por:	
8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..	>
9 Tifus exantemático..	>
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	>
11 Viruela..	>
12 Sarampión..	>
13 Escarlatina..	>
14 Coqueluche..	>
15 Difteria y crup..	1
16 Grippe..	2
17 Cólera asiático..	>
18 Cólera nostras..	>
19 Otras enfermedades epidémicas..	>
20 Tuberculosis pulmonar..	2
21 Tuberculosis de las meninges..	>
22 Otras tuberculosis..	1
23 Sífilis..	>
24 Cáncer y otros tumores malignos...	2
25 Meningitis simple..	2
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral..	>
27 Enfermedades orgánicas del corazón..	>
28 Bronquitis aguda..	>
29 Bronquitis crónica..	>
30 Pneumonía..	>
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio..	2
32 Afecciones del estómago (menos cáncer)..	1
33 Diarrea y enteritis..	3
34 Diarrea en menores de dos años..	12
35 Hernias, obstrucciones intestinales..	>
36 Cirrosis del hígado..	1
37 Nefritis y mal de Bright..	2
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..	>
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	>
40 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)..	>
41 Otros accidentes puerperales..	>
42 Debilidad congénita y vicios de conformación..	1
43 Debilidad senil..	>
44 Suicidios..	>
45 Muertes violentas..	>
46 Otras enfermedades..	5
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas..	1
48 TOTAL..	40
49 Defunciones por 1.000 habitantes..	2'47

Palencia 12 de Agosto de 1905.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Febrero de 1905.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras de la escalinata del patio de hombres y reparación de pavimentos en la Casa provincial de Beneficencia.

CONCEPTOS.	IMPORTE.	
	Ptas.	Cts.
JORNALES.		
Maestro.—Elias Pajares, 9 días, á 4'50 pesetas.....	40	50
Oficial.—José Cordero, 4 días, á 3 pesetas.....	12	>
Idem.—Mariano Casado, 9 días, á 3 pesetas.....	27	>
Peón.—Ildefonso Ruiz, 4 días, á 2'25 pesetas.....	9	>
Idem.—Mariano Pérez, 9 días, á 1'75 pesetas.....	15	75
Idem.—Marcelino Gatón, 2 días, á 2'25 pesetas.....	4	50
Idem.—Modesto Ceinos, 3 días; á 2'25 pesetas.....	6	75
IMPORTAN LOS JORNALES.....	115	50
MATERIALES.		
J. Font por cuatro fanegas de yeso blanco.....	3	50
Sotero Pérez por cinco carros de arena fina y uno de hormigón.	16	50
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	20	>
RESUMEN.		
Importan los jornales.....	115	50
Importan los materiales.....	20	>
IMPORTE TOTAL.....	135	50

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Palencia 28 de Marzo de 1905.—El maestro albañil, Elias Pajares.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 21 de Julio de 1905.

Aprobada por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del actual ejercicio.

Día 1.º de Abril.

Se celebró la sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Peñalva. Leída y aprobada el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para convocar á Junta de propietarios para darles cuenta de una instancia de la Asociación Obrera «La Fraternidad» solicitando trabajo. Se acordó el cese de Escribiente temporero de D. Adolfo Chacón. Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos 3.º y 5.º del presupuesto.

Día 8.

Celebrada bajo la presidencia del Señor Peñalva, se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordando el Ayuntamiento quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó nombrar al Regidor Síndico comisionado del Ayuntamiento para la presentación de mozos en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta. Se acordó requerir á D. Natalio Pinedo para

que manifieste si en el nombramiento de empleados de consumos cumplió las disposiciones contenidas en el reglamento del Resguardo de 29 de Septiembre de 1885. Se acordó abrir una información sobre incumplimiento del reglamento de Mataderos. Se acordó un pago de comisiones á la Capital en el primer trimestre, importante 20 pesetas.

Día 15.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 18, segunda convocatoria.

Se celebró la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última. Se acordó autorizar á la Alcaldía para adquirir la modelación impresa para la formación del Registro fiscal de edificios y solares. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el primer trimestre. Se acordó autorizar al Sr. Presidente para proveer al Inspector de carnes de un sello para marcar las reses degolladas en el Matadero público y facilitarle una marama para colgar las reses. Se acordó autorizar á D. Amós Martín para recoger de la Tesorería de Hacienda

las cédulas personales para el actual ejercicio. Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos 1.º, 3.º y 6.º del presupuesto. Se acordó invertir la cantidad que sea necesaria para la limpieza y reparación del pozo de Valdegrillos.

Día 29.

Celebrada la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, se leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó nombrar á D. Amós Martín Recaudador de cédulas personales. Se acordó informar que no procede el recurso de alzada interpuesto por el mozo Eusebio Monge García, número 2 del sorteo de 1902, por no haberse infringido ninguna de las disposiciones de la ley de Reemplazos vigente, declarándole soldado. Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos 1.º, 3.º y 9.º del presupuesto. Se acordó la distribución de fondos por capítulos para el mes siguiente, importante 5.442 pesetas.

Día 6 de Mayo.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 13.

Celebrada la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, acordando el Ayuntamiento quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó pasar á la Comisión especial para su informe una comunicación de D. Natalio Pinedo manifestando que habiendo sido arrendatario provisional del impuesto de consumos en 1901, no se creyó obligado á cumplir el reglamento del Resguardo de 29 de Septiembre de 1885 sobre el nombramiento de empleados. Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Trabajos topográficos de Valladolid, referente á la renovación y señalamiento del mojón común á los términos municipales de Cubillas de Santa Marta, Quintanilla de Trigueros y Dueñas. Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos 1.º y 3.º del presupuesto.

Día 20.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 27.

Se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, se leyó y aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordaron varios pagos con cargo

á los capítulos 6.º y 9.º del presupuesto y la distribución de fondos por capítulos para el mes siguiente.

Día 10 de Junio.

Se celebró la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Peñalva, se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordando el Ayuntamiento quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó nombrar á D. Adolfo Chacón escribiente temporero encargado del cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el art. 4.º de la instrucción de 14 de Agosto de 1900, para la formación del Registro fiscal de edificios y solares. Se acordó proceder á la renovación bienal de la Junta pericial. Se acordó suministrar á la Parroquia la cera para el octavario del Corpus. Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos 3.º y 6.º del presupuesto.

Día 17.

Se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva. Se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordando el Ayuntamiento quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó requerir á D. Natalio Pinedo para que manifieste si en la recaudación del impuesto de consumos que tuvo á su cargo en 1901 observó las prescripciones contenidas en los capítulos 5.º, 11.º y 15.º del reglamento de consumos vigente. Se acordó ejecutar pequeñas reparaciones en la casa habitación de la Maestra de niñas del segundo distrito.

Día 24.

Se celebró la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Victor Peñalva. Se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordando el Ayuntamiento quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó dar cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia referente al expediente de tramitación de las cuentas presentadas por D. Natalio Pinedo de los cincuenta días que administró el impuesto de consumos en 1901, en virtud de una queja dada por éste contra el Ayuntamiento por no ejecutar la resolución de la Dirección general de Impuestos, Contribuciones y Rentas de 30 de Junio de 1904.

Se acordó la distribución de fondos por capítulos para el mes siguiente, importante 2.159 pesetas 96 céntimos.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el día 1.º del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Dueñas 2 de Agosto de 1905.—El Secretario, Juan Charrín.—V.º B.º—El Alcalde, Victor Peñalva.